



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 043-07/2024-OA-HCLLH/MINSA



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 25 de julio de 2024

VISTOS: Resolución Administrativa N° 039-06/2024-OA-HCLLH/MINSA, la Nota Informativa N° 648-07/2024-UP-ETRHYS-BS-HCLLH/MINSA y Nota Informativa N° 635-07/2024-UP-ETRHYS-BS-HCLLH/MINSA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 9°, establece "El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud";

Que, el artículo 76 de la Constitución Política del Estado establece que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, para las adquisiciones y contratación de bienes, servicios y obras que realicen las entidades de la Administración Pública deben efectuarse teniendo como base fundamental el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF;





Resolución Administrativa

Que, el artículo 8 del acotado T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones en su artículo 43.2 señala que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario

Que, el artículo 44 del mismo reglamento dispone en su numeral 44.1 que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Y el numeral 44.5 dispone que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante las Notas Informativas N° 648-07/2024-UP-ETRHYS-BS-HCLLH/MINSA y 635-07/2024-UP-ETRHYS-BS-HCLLH/MINSA, la jefatura de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, remite la propuesta de miembros por la parte usuaria para el comité de adquisición de uniformes de faena para el personal asistencial 2024;



Resolución Administrativa

Que, mediante la resolución del visto, de fecha 5 de julio de 2024, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 522 – Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, a fin de incluir, entre otros, el proceso de selección: Adquisición de ropa de faena para el personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz por un monto estimado de S/. 208,440.03, el cual cuenta con Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000001564;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-01/2024-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 31-01-2024, se delega en el funcionario responsable de la Oficina de Administración del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz durante el ejercicio presupuestal 2024, entre otras facultades y atribuciones: h) designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección de licitaciones públicas, incluidos los procedimientos de adjudicación simplificada derivados de los mismos, según corresponda, a propuesta del Jefe de la Unidad de Logística, así como modificar su composición; i) designar a los integrantes titulares y suplentes de todos los procedimientos de selección que no se encuentren comprendidos en el párrafo anterior, de acuerdo con la normativa sobre Contrataciones del Estado;

Que, en tal sentido, resulta necesario conformar el comité del Procedimiento de Selección denominado Adjudicación Simplificada para la adquisición de ropa de faena para el personal asistencial del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz 2024, conforme a la propuesta de personal referida y a las normas de contrataciones del Estado acotadas previamente;

Contando con el visto de la Oficina de Administración, la Unidad de Logística y Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias; el





Resolución Administrativa

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Nº 020-01/2024-DE-HCLLH/MINSA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - CONFORMAR el Comité del Procedimiento de Selección denominado: Adjudicación Simplificada para la adquisición de ropa de faena para el personal asistencial del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz 2024; el mismo que estará integrado por el siguiente personal de la entidad:



Por la parte Usuaría:

- Titular: Lic. Oliva Patricia Guerra Saltarich. DNI 07155365
- Suplente: Lic. Ana María Vásquez Reyes. DNI 07646187



Por la parte Técnica:

- Titular: Victor Oswaldo Rivas Mendieta. DNI 09049194
- Suplente: Lic. Carmen Urbina Meza. DNI 08529625

Por la Unidad de Logística:

- Titular: Ing. Juan Carlos Rebaza Guzmán. DNI 41478480
- Suplente: Eco. Ulda Delia Cervera Gómez. DNI 70807238

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva actúe como apoyo técnico para el comité de selección conformado con la presente resolución.



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 043-07/2024-OA-HCLLH/MINSA



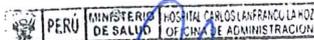
Resolución Administrativa

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LERSIOA
cabl/
CC.
() Oficina de Administración
() Asesoría Legal
() Unidad de Logística
() Portal de Transparencia
() Archivo.



CON: LUIS ENRIQUE RONQUILLO SOTO
Jefe de la Oficina de Administración

